

RESOLUCIÓN: (E) N° 5980

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30.067.653-0.

TALCA, 31 DIC 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;
4. El Convenio Mandato celebrado el 10 de noviembre de 2010 entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto Código BIP N° 30.067.653-0, denominado **"HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES"**;
5. La Resolución (E) N° 2613 de fecha 11 de noviembre de 2010 del Gobierno Regional del Maule que aprueba el Convenio Mandato señalado en el numeral anterior;
6. La modificación del Convenio Mandato antes referido, acordada con fecha 1 de julio de 2011, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento del proyecto de inversión CODIGO BIP N° 30.067.653-0 denominado "HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES";
7. La Resolución (E) N° UGD 2115 de fecha 4 de julio de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó la modificación de Convenio Mandato citada en el numeral precedente;
8. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 555 de 8 de enero de 2013, según consta en el Oficio Ord. N° 036 de fecha 9 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, mediante el cual aprobó la Cartera de Proyectos de Arrastre para el año 2013, en la cual se incluye, entre otros, la iniciativa de inversión mencionada en el N° 4 de estos Vistos;
9. La Resolución (A) N° 5 de fecha 28 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón con fecha 31 de enero de 2013 por la Contraloría Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión de este Servicio, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
10. La Resolución (A) N° 35 de fecha 4 de abril de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón con fecha 10 de abril de 2013 por la Contraloría Regional del Maule, que modifica el presupuesto de inversión de este Servicio, modificando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente Resolución;
11. La Resolución (A) N° 37 de fecha 16 de abril de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón con fecha 23 de abril de 2013 por la Contraloría Regional del Maule, que modifica el presupuesto de inversión de este Servicio, modificando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente Resolución;
12. La Resolución (A) N° 95 de fecha 17 de junio de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón con fecha 21 de junio de 2013 por la Contraloría Regional del Maule, que modifica el presupuesto de inversión de este Servicio, modificando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente Resolución;
13. La Resolución (A) N° 208 de fecha 20 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón con fecha 27 de noviembre de 2013 por la Contraloría Regional del Maule, que modifica el presupuesto de inversión de este Servicio, modificando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente Resolución;
14. El Memorándum N° 672, de fecha 4 de diciembre de 2013, de la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, que ha requerido

modificar el convenio mandato anteriormente individualizado, en el sentido de hacer constar la reprogramación del financiamiento de la iniciativa de inversión en referencia; 15. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la Modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha 10 DIC 2013 entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, modificación relativa a la estructura de financiamiento del proyecto **Código BIP N° 30.067.653-0**, denominado **"HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES"**.

2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, la que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON**

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGION DEL MAULE

En Talca, a 10 DIC 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente Regional don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA REGION DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **Nayib Ignacio Tala González**, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o "U.T.", se ha convenido:

PRIMERO: Mediante convenio suscrito con fecha 10 de noviembre de 2010, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obras consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.067.653-0**, denominado **"HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 2.613, de fecha 11 de noviembre de 2010, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Posteriormente, con fecha 1 de julio de 2011, el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, acordaron modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula precedente, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento del proyecto de inversión CODIGO BIP N° 30.067.653-0, denominado "HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES". Esta modificación de Convenio Mandato fue aprobada por resolución (E) N° UGD 2115 de fecha 4 de julio de 2011, del Gobierno Regional del Maule.

TERCERO: Teniendo en consideración que el proyecto **Código BIP N° 30.067.653-0**, denominado **"HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES"**, no alcanzó a ser contratado durante el año 2012, éste proyecto debió ser repostulado para el año 2013.

Para este nuevo ejercicio, la correspondiente Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total y monto parcial de financiamiento de los rubros Obras Civiles, Gastos Administrativos y Consultorías, según se señalará más adelante. Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó el proyecto para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 8 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 036 de fecha 9 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del organismo colegiado. Mediante Memorandum N° 672, de fecha 4 de diciembre de 2013, la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio de Gobierno Regional del Maule, ha requerido



modificar el convenio anteriormente individualizado, a fin de sustituir la estructura de financiamiento del proyecto denominado "**HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES**", por aquella de que da cuenta su Ficha IDI 2013 y acorde a lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **CODIGO BIP 30.067.653-0**, denominado "**HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES**", **Subtítulo 31, Item 2**, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CONSEJO REGIONAL M\$
FNDR	Gastos Administrativos	417	1.590	0	2.007	
FNDR	Obras Civiles	1.431.978	122.713	0	1.554.691	
FNDR	Equipamiento	7.721	180.240	0	187.961	
FNDR	Equipos	278.068	60.549	0	338.617	
FNDR	Consultorías	5.500	24.021	0	29.521	
TOTAL		1.723.684	389.113	0	2.112.797	368.277

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, como el instrumento original, mantendrán su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor.

OCTAVO: La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente Regional y Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de don **NAYIB IGNACIO TALA GONZALEZ**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura VII Región, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24.03.2010 M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

www.goremaule.cl

Unidad de Planificación
1 Norte 948
Fono: 071-205221
info@goremaule.cl

División de Análisis
1 Norte 948
Fono: 071-205201
info@goremaule.cl

Administración y Finanzas
1 Oriente 1350
Fono: 071-205290
info@goremaule.cl

Hay firma. NAYIB IGNACIO TALA GONZALEZ. DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE. DIRECCION DE ARQUITECTURA. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. UNIDAD TÉCNICA. Hay firma. RODRIGO GALILEA VIAL, INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE, EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. MANDANTE".

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, año 2013, a:

Subtítulo 31, Item 02, Proyecto Obra Código BIP N° 30.067.653-0 , denominado "HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CONSEJO REGIONAL M\$
FNDR	Gastos Administrativos	417	1.590	0	2.007	
FNDR	Obras Civiles	1.431.978	122.713	0	1.554.691	
FNDR	Equipamiento	7.721	180.240	0	187.961	
FNDR	Equipos	278.068	60.549	0	338.617	
FNDR	Consultorías	5.500	24.021	0	29.521	
TOTAL		1.723.684	389.113	0	2.112.797	368.277

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSE ANTONIO ARELLANO LYNCH
INTENDENTE (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

JRA/FPA

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Archivo Partes. U.G.D.

PÍA BEJARÉS CASANUEVA
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGION DEL MAULE

En Talca, a **10 DIC 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente Regional don **Rodrigo Galilea Vial**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA REGION DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **Nayib Ignacio Tala González**, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o "U.T.", se ha convenido:

PRIMERO: Mediante convenio suscrito con fecha 10 de noviembre de 2010, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.067.653-0**, denominado "**HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 2.613, de fecha 11 de noviembre de 2010, del Gobierno Regional del Maule.

SEGUNDO: Posteriormente, con fecha 1 de julio de 2011, el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, acordaron modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula precedente, en el sentido de modificar la estructura de financiamiento del proyecto de inversión CODIGO BIP N° 30.067.653-0, denominado "**HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES**". Esta modificación de Convenio Mandato fue aprobada por resolución (E) N° UGD 2115 de fecha 4 de julio de 2011, del Gobierno Regional del Maule.

TERCERO: Teniendo en consideración que el proyecto **Código BIP N° 30.067.653-0**, denominado "**HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES**", no alcanzó a ser contratado durante el año 2012, éste proyecto debió ser repostulado para el año 2013.

Para este nuevo ejercicio, la correspondiente Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total y monto parcial de financiamiento de los rubros Obras Civiles, Gastos Administrativos y Consultorías, según se señalará más adelante. Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó el proyecto para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 8 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 036 de fecha 9 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del organismo colegiado.

Mediante Memorandum N° 672, de fecha 4 de diciembre de 2013, la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio de Gobierno Regional del Maule, ha requerido modificar el convenio anteriormente individualizado, a fin de sustituir la estructura de financiamiento del proyecto denominado "**HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES**", por aquella de que da cuenta su Ficha IDI 2013 y acorde a lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **CODIGO BIP 30.067.653-0**, denominado "**HABILITACION CON EQUIPAMIENTO EDIFICIO TEATRO MUNICIPAL DE LINARES**", **Subtítulo 31, Item 2**, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:



FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$	APROBACION CONSEJO REGIONAL M\$
FNDR	Gastos Administrativos	417	1.590	0	2.007	
FNDR	Obras Civiles	1.431.978	122.713	0	1.554.691	
FNDR	Equipamiento	7.721	180.240	0	187.961	
FNDR	Equipos	278.068	60.549	0	338.617	
FNDR	Consultorías	5.500	24.021	0	29.521	
TOTAL		1.723.684	389.113	0	2.112.797	368.277

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, como el instrumento original, mantendrán su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor.

OCTAVO: La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente Regional y Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de don **NAYIB IGNACIO TALA GONZALEZ**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura VII Región, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24.03.2010 M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

NAYIB IGNACIO TALA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 Unidad Técnica

RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE REGION DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL
DEL MAULE
 Mandante

JUAN ESPINOZA FACHECO
 Ingeniero Civil
 Secretario Regional Ministerial
 M.O.P. Región del Maule

PÍA BEJARÉS CASANUEVA
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE